



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba 21 SET 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 77077, mediante el cual la alumna María Belén ROSSA, DNI N° 32.875.366, matrícula N° 200515612-2, solicita rectificación de su condición de Promocional en la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA I (113), TAL COMO CONSTA EN LA PLANILLA DE Evaluación elevada por la Profesora Carla Saad de Bianciotti y en el Acta de Promociones N° 04536, Libro 00027, labrada en fecha 24/11/2006, atento que la condición que debe constar es la de alumna Regular;

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 28 reconocimiento realizado por la Prof. Carla Saad de Bianciotti, Planilla de Evaluación de fs. 4 e informe de Bedelía de fs. 13 y demás constancias de autos, las cuales acreditan lo solicitado por la alumna.

Que esta Secretaría considera que debe rectificarse al Acta N° 04536, Libro 00027, labrada en fecha 24/11/2006, anulando la nota ocho (8) consignada a la alumna María Belén Rossa, atento que no correspondía consignar la condición de "Promocional".

Que al mismo tiempo, atento lo manifestado por la Docente y que lo ocurrido se debió a un error de carga de la nota en el historial académico de la alumna Rossa, quien conforme a lo probado en autos no actuó de mala fe, Secretaría Académica entiende que debe rectificarse el acta N° 00027 - 09990, del Taller de Jurisprudencia I, incorporándose a la estudiante en el Acta Rectificativa correspondiente.

Que a fojas 30 y 30 vta. obra Dictamen N° 208/09, suscripto por la señora Prosecretaría Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que conste la correcta calificación de ocho (8) obtenida en calidad de Regular por la alumna Rossa.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

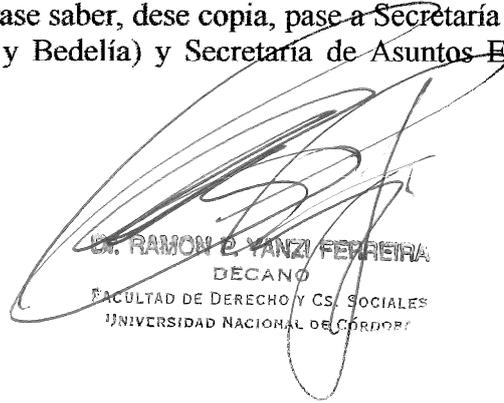
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04536, Libro 00027, labrada en fecha 24/11/2006, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA I (113), consignando en el renglón correspondiente a la alumna María Belén ROSSA, DNI N° 32.875.366, matrícula N° 200515612-2, la leyenda "No Corresponde", con la consecuente anulación de la calificación de ocho (8) Distinguido y la condición de Promocional para dicha alumna.

Art. 2º: Rectificar el Acta de Examen N° 09990, Libro 00027, labrada en fecha 07/03/2007, correspondiente a la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA I (113), agregándose en la misma a la estudiante María Belén ROSSA, DNI N° 32.875.366, matrícula N° 200515612-2, en calidad de Regular, consignándosele la calificación de "ocho (8) Distinguido" que le corresponde, a los efectos de normalizar su actuación académica, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaria de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


Mgter: MARIA E. GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°: 1277